



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de enero del 2008
No. 11

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA, S.A. DE C.V.", LA SUBROGACION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 158, 153, 154, 155, 156, 157, 44-A1, 45-A1, 47-A1, 144, 145, 148, 149, 152, 22-B1, 24-B1, 46-A1, 50-A1 y 46-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 48-A1, 51-A1, 23-B1, 146, 147, 159, 160, 49-A1, 160-BIS, 43-A1, 150 y 151.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
ALFREDO TURRENT RIQUELME.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de diciembre de 1985, se autorizó Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", sobre una superficie de terreno de 471,340.64 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 2,400 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 102 de fecha 22 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público No. 43 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, bajo la partida 180/248, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 23 de octubre de 1991, se hizo constar la protocolización de la autorización del Fraccionamiento descrita en el párrafo que antecede, documento que se ubica en el expediente formado para este fraccionamiento.

Que la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., y el Gobierno del Estado de México, representado por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, celebraron convenio en fecha 14 de diciembre de 1987, mediante el cual la empresa entrega un total de 300,222.60 M2., consistente en las siguientes superficies: 280,539.70 M2., considerada como donación para bosque o parque público, el lote número 4 de la sección 5 con una superficie de 23,536.40 M2., y el lote 27 de la sección 7 con una superficie de 16,146.50 M2., y en este mismo la empresa se compromete a efectuar en estos terrenos las obras que fueren necesarias para su habilitación como parque, hasta por un monto equivalente a las obligaciones que tenía para la construcción de canchas deportivas y jardines vecinales en los dos fraccionamientos autorizados.

Que la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., y el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, celebraron convenio en fecha 27 de agosto de 1997, mediante el cual la empresa reitera la entrega de áreas de donación de 300,222.60 M2., consistente en las siguientes superficies: 220,000.00 M2., y una superficie de 80,222.60 M2., y en este mismo la empresa se obliga a efectuar en el área de La Quebrada lo siguiente: elaboración del proyecto y residencia de obra durante la construcción de 2 canchas de fútbol de 5,182.00 M2., 5 canchas de usos múltiples, pista de

patinaje de 500.00 M2., área de administración y servicios públicos de 300.00 M2., de construcción, plaza de acceso de 600.00 M2., estacionamiento para 250 vehículos, adecuación de 12 letreros alusivos al parque, línea de abastecimiento para riego en una longitud de 1.5 Km., tanque superficial con capacidad de 900.00 M3., y cerca perimetral del parque.

Que mediante oficio No. 206112/273/96 de fecha 16 de febrero de 1996, se autorizó a su representada la relotificación parcial del fraccionamiento.

Que mediante la Escritura Pública No. 18,845 de fecha 15 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, bajo la partida 620/687, volumen 379, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1997, se hizo constar la protocolización de la relotificación parcial descrita en el párrafo que antecede, documento que se ubica en el expediente formado para este Fraccionamiento.

Que mediante oficio No. 20601A000/1838/02 de fecha 30 de octubre del 2002, se autorizó a su representada la relotificación parcial del fraccionamiento, en lo que respecta a los lotes 12, 13, 14 y 15 de la manzana 16, en la cual la superficie del lote 12 se incorpora a las superficies de los lotes 13, 14 y 15; así como la autorización de la lotificación en condominio del lote 15 de la manzana 16 para 60 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 20,887 de fecha 9 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 36 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, bajo la partida 1,786-1,817, volumen 532, libro primero, sección primera, de fecha 14 de mayo del 2003, se hizo constar la protocolización de la relotificación parcial y lotificación en condominio descrita en el párrafo que antecede, documento que se ubica en el expediente formado para este Fraccionamiento.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,681 de fecha 14 de abril de 1983, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 61,489 de fecha 8 de agosto de 1983, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución, organización y funcionamiento de la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V.

Que mediante Escritura Pública No. 91,680, de fecha 22 de julio de 1988, pasada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito Federal, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que otorga la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., entre otros al Sr. Ingeniero Alfredo Turrent Riquelme, la cual está inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 61,489 de fecha 29 de septiembre de 1988.

Que mediante la Escritura Pública No. 8,317 de fecha 13 de enero del 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 212 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la empresa denominada "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA" S.A. de C.V., la cual cuenta con el objeto social requerido para el trámite que solicita y en esta misma se nombra a los C. Francisco de Paula Morales Díaz y a Luis Felipe Morales Viesca, apoderados de la sociedad con poderes generales para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de dominio, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 301846 de fecha 12 de febrero del 2003.

Que el C. Luis Felipe Morales Viesca, se identifica con credencial No. 302606390707, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública No. 15,415, de fecha 28 de enero del 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán México, bajo la partida 822, volumen 531, libro primero sección primera, de fecha 09 de abril del 2003, se hace constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción total del mismo, que otorgan de una parte como Fiduciaria "BBVA BANCOMER SERVICIOS" S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por su delegado fiduciario C. Ricardo Muñoz Franco por instrucciones de los Fideicomisarios "A" los señores Licenciados Francisco de Paula Morales Díaz y Luis Felipe Morales Viesca, y de una última parte como adquirente "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2.
20	1	3,055.91
TOTALES	1	3,055.91

Que mediante oficio No. DDUYMA/DF-053/2007 de fecha 19 de junio de 2007, el Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, ratifica los convenios de fechas 14 de diciembre de 1987 y 27 de agosto de 1997, a efecto que se efectúen las obras de carácter deportivo y recreativo en el Parque o Bosque Metropolitano.

Que mediante escrito de fecha 04 de julio del 2007 la empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., manifestó su anuencia en subrogarse parcialmente de los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., derivados del Acuerdo de autorización del fraccionamiento de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del fraccionamiento que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., la subrogación parcial equivalente a un 1 lote para realizar 50 viviendas, sobre una superficie de 3,055.91 M2., de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivados del Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de diciembre de 1985, en favor de la empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., conforme a la siguiente tabla:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2.	VIVIENDAS
20	1	3,055.91	50
TOTAL	1	3,055.91	50

SEGUNDO.

En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México la empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., deberá construir en las áreas de donación del Fraccionamiento, como obligación proporcional de las 50 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la siguiente obra de equipamiento que corresponderá al programa arquitectónico que enseguida se indica:

- A). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 7,482.00 M2 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
 Jardines: césped, barrera de plantas y arbustos.
 Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno.
 Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

Así mismo la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., en observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del Fraccionamiento, como obligación proporcional de las 218 viviendas que desarrollará, estas resultantes de las subrogaciones autorizadas con anterioridad, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la siguiente obra de equipamiento que corresponderá al programa arquitectónico que enseguida se indica:

- A). **Area Deportiva** de 6,147.00 M2 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

1 campo de béisbol reglamentario, con anexos.
 Gradas metálicas en cinco niveles por las líneas de primera y tercera base debidamente protegidas con malla ciclón.
 Casetas de jugadores (Dog outs) debidamente protegidas con malla ciclón.
 Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- B). **ESTACIONAMIENTO** en una superficie de terreno de 370.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con capacidad de 80 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 4 para personas con capacidades diferentes).

Se deberá de considerar 2.53 M2. de terreno por cada metro cuadrado de construcción para integrar las plazas de acceso, zonas verdes, estacionamiento y servicios complementarios.

TERCERO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de 0 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1'423,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que proporcionalmente le corresponden, la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$8'015,566.00 (OCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO:

La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$20,625.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento, a razón del 2% del presupuesto de obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$1'031,214.27 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.)

Así mismo la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$116,168.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento, a razón del 2% del presupuesto de obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$5'808,381.19 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

QUINTO.

La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V., se obliga a cumplir proporcionalmente a lo que le corresponda en todas y cada una de las obligaciones no satisfechas a la fecha del Fraccionamiento por la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., en su carácter de titular de los derechos derivados del Acuerdo de Autorización.

- SEXTO.** La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Fraccionamiento, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el objeto de la subrogación que se autoriza.
- SEPTIMO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", deberá **pagar** al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$ 6,838.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.
- OCTAVO.** La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", deberá **terminar y entregar** a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo que les correspondan de conformidad a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, dentro del plazo de 6 meses a partir de la autorización de inicio de obras, de acuerdo al programa presentado por la empresa.
- Así mismo la empresa "DESARROLLO PROGRAMADO" S.A. de C.V., deberá **terminar y entregar** a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo que les correspondan de conformidad a lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, dentro del plazo de **12 meses**, a partir de la autorización de inicio de obras, de acuerdo al programa presentado por la empresa.
- Previo a la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, deberán dar cumplimiento al artículo Décimo Transitorio párrafo tercero del Código Administrativo del Estado de México, que señala lo siguiente:
- "Los titulares de los fraccionamientos que a la entrada en vigor del presente Código, no hayan realizado obras de urbanización y equipamiento, para el inicio y ejecución de las mismas deberán acompañar a la solicitud de autorización dictámenes actualizados de factibilidad de servicios públicos".*
- NOVENO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a la empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- DECIMO.** El diverso acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de diciembre de 1985, **queda subsistente** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el Fraccionamiento objeto de la presente subrogación.
- DECIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos y obligaciones del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "**HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION**", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO SEGUNDO.** La empresa "CONJUNTO INMOBILIARIO LA GAVIA S.A. de C.V.", deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 575/2006.

TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO.

MARCOS ADRIAN GALAN SAID, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapón, respecto del terreno identificado como lote número 5-A, manzana única, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor

extensión denominado "Potrero Chico", ubicado en Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 metros linda con Zona Federal; al sur: en 9.00 metros linda con Avenida Central; al oriente: en 12.41 metros linda con la fracción 4; y al poniente: en 14.10 metros linda con la fracción 4-A, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, adquirió mi enajenante por contrato de compraventa el bien inmueble objeto de la litis, del señor SALVADOR CESTELOS ESTRADA, persona quien autorizó la ocupación del predio antes citado, transfiriendo la posesión que ostento a mi vendedor la C. ESMERALDA LISETT CESTELOS RAMIREZ, por lo que con toda confianza celebramos un contrato de compra venta en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, habiendo pagado por la compra venta el predio, la cantidad de (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de

dueño, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario de una fracción del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES Y LIBRADA ROMERO. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Boletín Judicial y Lista, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

158.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA EMELIA PEREZ ARROYO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE BECERRA CRUZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente 223/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en fracción de terreno cerril del predio denominado "Fracción Lote" ubicado en la falda de cerro del poblado de Santo Tomás Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MARIA EMELIA PEREZ ARROYO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 188, volumen 1317, libro primero, sección primera, de fecha 30 de octubre de 1995, C) La inscripción del inmueble a favor de MARIA GUADALUPE BECERRA CRUZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

158.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1814/1993, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANCHEZ-HENKEL GOMEZ-TAGLE, JORGE ALBERTO en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOLAR Y PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se han señalado las diez horas del día uno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate en el presente juicio, siendo los siguientes, los bienes embargados consistentes en dos vehículos automotores: el primero es un autobús marca DINA, Sub-Tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería Capre-4697, modelo 3531-JE-800B, número de serie 504-1074C2, número económico Setep-33, motor a diesel turbo cargado, color blanco, el segundo es un autobús marca DINA, Sub-Tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería Capre- sin placa de datos número de serie 504-1136C2, número económico Setep-59, motor a diesel turbo cargado, color blanco, convocándose postores para que comparezcan al remate de los bienes antes descritos, fijándose para ésta la cantidad de \$ 40,795.39 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), respecto de cada uno de los vehículos descritos, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada en la décima primera almoneda de remate. Con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dado de contado.

Para la publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expide en el local de este juzgado a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

153.-16 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de LAMINAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO Y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle José María Morelos 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Angel Cortés; al sur: 15.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 m con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 m con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida 1066, volumen III, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'261,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuará el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que se lo adjudique algún postor, para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el

artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

154.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 672/07, promovido por MARLEN CUELLAR ZARAGOZA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Villada número 161 esquina con calle Querétaro, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.33 m con calle Villada; al sur: 9.33 m con María Concepción García Medina; al oriente: 7.22 m con Ermelinda Catarina Medina Hernández; y al poniente: 6.50 m con calle Querétaro, teniendo una superficie de 63.66 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, Toluca, México, a los once días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

155.-16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

ENEYDA PEÑA BENITEZ.

El señor HORACIO BENITEZ BENITEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 418/07, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, b).- La terminación de la sociedad conyugal, y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia que: Con fecha treinta y uno de enero de dos mil cuatro, celebró matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la señora ENEYDA PEÑA BENITEZ, ante el C. Oficial número uno de Luvianos, México, que de dicha unión no procrearon hijos, sin embargo, reconoció como su hijo del matrimonio al menor de nombre JONHATAN BENITEZ PEÑA, que durante la unión conyugal no adquirieron ningún tipo de bienes, que desde el día veinte de septiembre de dos mil cinco, la hoy demandada, ante las frecuentes desavenencias con él, derivadas del hecho de haber descubierto que el menor no era su hijo, se separó y abandonó el domicilio conyugal que habían establecido en domicilio conocido en la Comunidad del Estanco, en el municipio de Luvianos, Estado de México. Momento desde

el cual se han mantenido separados. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

156.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 175/06, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por VERONICA ISABEL MUÑOZ ESQUIVEL en contra de J. JESUS GUTIERREZ HEREDIA O JOSE DE JESUS GUTIERREZ HEREDIA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en fecha veinte de abril del dos mil seis, ubicado en domicilio conocido en la Exhacienda Estancia de Vacas, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice superior izquierdo, en una línea que va de poniente a oriente, por el lado norte, 204.50 metros linda con sucesores de Zenón Herrera, quiebra hacia el sur, en una línea de 314.00 metros con los mismos colindantes, quiebra hacia el oriente, en una línea de 433.00 metros con los mismos colindantes, después quiebra hacia el suroeste, en una línea de 250.00 metros, con sucesores de Fabián Sanabria, enseguida quiebra hacia el suroeste, en una línea de 200.00 metros con los mismos sucesores de Fabián Sanabria, hace una quiebra hacia el suroeste, de 50.00 metros con Fortino Contreras, después quiebra al sureste: en una línea de 120.50 metros, linda con Fortino Contreras y Atilano Rojas, por el sur, en una línea de 552.00 metros lindando con sucesores de Píoquinto Colín y por el poniente; en una línea ligeramente inclinada hacia el noreste, de 786.00 metros colindando con Norberto García y Francisco García, con una superficie total de 29, 47, 36 (veintinueve hectáreas, cuarenta y siete áreas y treinta seis centiáreas) inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida número 494, del volumen 92, inscrito en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$654,550.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 2.238 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la

tabla de avisos de este juzgado y en tabla de avisos del Juzgado Civil de El Oro, México, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, convóquese a postores.

Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

157.-16 enero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 758/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUANA GONZALEZ CRUZ en contra de ROBERTO BARRERA GOMEZ y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en calle Jilgueros sin número, manzana 29, Colonia Loma del Río, Segunda Sección, en el municipio de Nicolás Romero, México, que poseo la suscrita, mismo que precisaré en el capítulo de hechos; B) La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que de dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará; C) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación de las inscripciones parciales por lo que respecta a la superficie a usucapir, cuyas inscripciones registrales se encuentra a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., todo bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, de los lotes 42, 43, 44, 45 y 46 de la manzana 29, calle Jilgueros sin número, Colonia Loma del Río, Segunda Sección, en el municipio de Nicolás Romero, México; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En proveído veintiseis (26) de noviembre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Mansela Guevara Núñez.-Rúbrica.

44-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS C.C. ALBERTO RENAUD PERDOMO, MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA.

Se hace de su conocimiento que el señor LUIS SOBERANES SOBRINO, en autos del expediente 331/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Huixquilucan, Estado de México, seis de noviembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el

escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del veinticinco de septiembre del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados ALBERTO RENAUD PERDOMO, MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma Maestro en Administración de Justicia ALEXANDER LOPEZ TERAN, Juez Duodécimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, quien actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

En el cual le demandó las siguientes prestaciones: A) Que ha adquirido la propiedad por usucapión de una fracción de terreno que perteneció a las señoras MARIA CRISTINA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, con ubicación en el paraje "El Guarda", identificado actualmente como lote 01, del Fraccionamiento Bosques del Guarda y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, ya que lo he venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, y de buena fe desde el día 3 de febrero del año 2000, de manera ininterrumpida y en concepto de propietario; B) Como consecuencia y mediante sentencia, ordenar que la propiedad del inmueble y adquirida por la presente acción, le sirva como título de propiedad tal y como lo disponía el artículo 933 del Código de Procedimientos Civiles ya abrogado pero aplicable al presente asunto, por ser un acto celebrado antes de la reforma de la Ley vigente de la materia. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha tres de febrero de 2000, mediante contrato privado de compraventa, adquirí de parte del señor ALBERTO RENAUD PERDOMO la fracción de terreno descrita en líneas que anteceden, documento que en original anexo como documento base de la acción. 2.- Del inmueble de referencia y del cual se desprende la fracción que reclamo por usucapión se encuentra inscrito a nombre de las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, según consta en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 360, volumen 112, libro primero, sección primera, de fecha 21 de abril de 1967. 3.- Del mencionado terreno que era propiedad de las citadas personas, el señor ALBERTO RENAUD PERDOMO, quien a su vez le compró a las MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, le vendió al actor la fracción referida en líneas precedentes, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.00 m con carretera Naucalpan-Toluca, kilómetro 25; al sur: mide 30.00 m con lote 2; al poniente: mide 48.00 m con Bosque del Guarda; al oriente: mide 47.00 m con Paseo de los Pinos, y tiene una superficie total de 874.00 m² (ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados). 4.- Como hasta la fecha no ha sido posible escriturar la fracción de terreno a mi favor, desde que lo ha venido poseyendo como propietario, en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe por más de cinco años a la fecha en forma ininterrumpida. 5.- En virtud de la posesión de la fracción de terreno he ejercido actos de dominio y desde luego estoy pagando los derechos e impuestos que las autoridades le han requerido, según lo acreditado con los recibos de

pago del impuesto predial. 6.- Aclaro que quien me vendió la fracción de terreno descrita lo fue el señor ALBERTO RENAUD PERDOMO pero sin embargo también estoy demandado a las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEÓN y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, quienes aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. 7.- Por lo antes narrado solicito se declare judicialmente que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble descrito, y la sentencia que dicte su señoría me sirva como título de propiedad y desde luego se ordene inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

44-A1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 476/2007, Segunda Secretaría, ERICA MUCIÑO GUTIERREZ en su propio derecho, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión sobre la fracción de terreno denominado "Antaxis" sin número, ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que tiene la posesión de terreno "Antaxis" sin número ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que adquirió de JUAN ALEJANDRO MUCIÑO GERMAN el 20 de octubre de 2002, mediante contrato de compraventa. 2.- Que lo posee de buena fe desde la fecha de la compra y no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. 3.- Las medidas y colindancias son: al norte: 13.00 m y linda con Ofelia Muciño Germán; al sur: 14.50 m y linda con Román Pérez Mata; al oriente: 17.00 m y linda con Raúl Muciño Germán; al poniente: 15.50 m y linda con Miguel Muciño Germán.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

45-A1.-16 y 21 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1175/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCTORA IGI, S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA HERNANDEZ CHAVEZ Y OTRO, en el que por autos de fecha diciembre siete de dos mil siete, se señalan las nueve horas del día primero de febrero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate público, respecto del

bien inmueble ubicado en calle 17 número 236, lote 88, manzana 35, Colonia Pro Hogar, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, con las características que se detallan en los avales rendidos en autos, con un valor de \$ 2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.). Anúnciese en forma legal la venta de dichos bienes por una sola vez y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

47-A1.-16 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 462/98.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por QUINTERO SEGURA JOHEL en contra de ORALIA BARRERA CARBAJAL DE REYES y MIGUEL ANGEL REYES ALBOR expediente 462/98. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas trece de noviembre del año en curso y veintidós de agosto del año dos mil seis, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en (casa 16 ubicada en calle Parque Sierra Morelos, lote 9, manzana 3, del conjunto Rancho San Jorge, en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México) y/o (la vivienda en condominio número 16 de la calle Sierra Morelos s/n y terreno que ocupa el lote 9, manzana 3, conjunto Rancho San Jorge en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$527,463.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez así como en la tabla de avisos del Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO.-México, D.F., a 21 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

144.-16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1099/2007-1ª.

LILIA SANCHEZ MONTAÑO promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso sobre inscripción, respecto del terreno ubicado en Cda. Benito

Juárez, Lt. 10, y que es conocido con el nombre de "Las Herencias" en Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 127.05 ciento veintisiete metros con cinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.53 metros colinda con el señor Idelfonso Santana anteriormente, actualmente colinda con Jorge Castro Ortega, con domicilio en Cerrada Benito Juárez lote nueve, en Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: 8.47 metros colinda con Francisco Ramírez Ruiz, con domicilio en Cerrada Benito Juárez, lote once, en Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: 15.00 metros colinda con Cerrada Benito Juárez, y al poniente: 15.00 metros con Juan Villanueva anteriormente, actualmente colinda con Demetrio Rafael Martínez Hernández, persona que tiene su domicilio en Privada de Francisco Villa, lote 10, en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que su posesión deriva de la transmisión que le hiciera el señor ADAN VEJAR FAJARDO, como consta en el contrato de compra venta de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, título fehaciente de que lo he venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de diez años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 09 202 19 y al corriente del pago correspondiente y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta región. Ecatepec de Morelos, ocho de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

145.-16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 703/99, relativo al juicio verbal sobre pensión alimenticia promovido por REBECA RINCON GALLARDO ROMO, en contra de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, dicto el siguiente auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil siete, con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se señalan las diez horas del día quince de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Los Cipreses, lote dos, manzana XII, colonia Club de Golf Los Encinos, Lerma, Estado de México, código postal 52001, que mide y linda: al norte: 5 metros una línea 24.50 metros otra línea 8.24 metros, otra línea con Cerrada Los Cipreses, al sur: 29.61 metros con Boulevard Paseo de los Encinos, al oriente: 46.49 metros con lote 1, al poniente: 40.00 metros con lote 3. Con una superficie aproximada de 1,466.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Lerma de Villada, Estado de México en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 757-399 del volumen 33 a fojas 106 a nombre de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA Y REBECA RINCON GALLARDO ROMO DE ALVAREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. 8,220,000.00) por lo que anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados, asimismo cítese en forma personal a la parte demandada, para la celebración de la

almoneda de remate correspondiente cítese a acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes que pesen sobre el inmueble mencionado, edictos que se expiden el cinco de diciembre del año dos mil siete en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

148.-16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ANTONIO ALVARADO BRAVO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente 1031/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARICELA SANCHEZ MERCADO en contra de JOSE ANTONIO ALVARADO BRAVO de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva que ejerce la actora sobre su menor hija YAKELIN ARIANA ALVARADO SANCHEZ, el pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio, el Juez del conocimiento ordeno emplazar al señor JOSE ANTONIO ALVARADO BRAVO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

149.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

BLAS GUILLERMO VARELA MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno del predio identificado como "El Cornejal", ubicado en los terrenos de la Cabecera de Acolman y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.50 metros con carretera Libre México Pirámides, al sur: 29.90 metros con Pastor Lozano Espinoza, al noroeste: 104.18 metros con Río San Juan, con una superficie total aproximada de 4,775.45 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

152.-16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MANUEL RIVERA CERVANTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 208/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, en contra de TECHNOGAR S.A. Y RUBEN ROMERO JUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en el lote tres (3), manzana cien (100), del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.00 metros con lote 1, al sureste: 17.00 metros con lote 4, al suroeste: 7.00 metros con área de donación, al noreste: 7.00 metros con Retorno 1, con una superficie total de ciento diecinueve metros cuadrados (119.00 metros cuadrados). B).- Cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra a favor del demandado, así como la anotación marginal preventiva de la posesión que ostento tal como lo disponen los artículos 55 y 107 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en relación con el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México, de fecha 29 de diciembre de 1956, misma ley que debe ser aplicada al caso concreto toda vez que la misma se encontraba en vigor al momento de que comencé mi posesión del inmueble materia de esta controversia, inscripción que aparece a favor de TECHNOGAR S.A., bajo la partida 256, del volumen 76, libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 1979, con una superficie de 119 m2. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce abril de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados TECHNOGAR S.A. Y RUBEN ROMERO JUAREZ mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta población y boletín judicial. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

22-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1262/2006.
ALICIA MUNGUÍA PALAFOX.

En el expediente 1262/2006, BENJAMIN ANGEL MILLAN CRUZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM) Y ALICIA MUNGUÍA PALAFOX, respecto del terreno y construcción, ubicados en el lote 62, antes 19, de la calle Progreso, barrio Fundidores, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número dos mil ciento noventa y seis, del volumen ciento setenta y tres, auxiliar del libro primero, de la sección primera, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros setenta y cinco centímetros con lote sesenta y tres, al sur: trece metros setenta centímetros con lote sesenta y uno, al oriente: ocho metros noventa y ocho

centímetros con lote veintitrés y al poniente: nueve metros con calle Progreso, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de casas y terrenos de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, celebrado con ALFONSO MORAN MARTINEZ, como vendedor, y como comprador el señor ANGEL MILLAN CRUZ quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de ALICIA MUNGUÍA PALAFOX, haciéndose saber a la codemandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

22-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JORGE IVAN ALMAZAN PAREDES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 803/2007, promovido por MARIA KEIVY ESTRADA ALVAREZ en contra de JORGE IVAN ALMAZAN PAREDES. Y admitida que fue la demanda, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el demandado JORGE IVAN ALMAZAN PAREDES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia de los menores hijos C).- La liquidación de la sociedad conyugal, d). El pago de gastos y costas. Por lo que se ordeno emplazarlo a juicio mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México a trece de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

24-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ANTONIO SERRANO FERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 549/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra FRACCIONADORA Y

URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número 19-A de la manzana 11, ubicado en Playa Icacos número 3, fraccionamiento La Quebrada, Estado de México en Cuautitlán Izcalli, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO S.A., por edictos haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

24-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por conducto se le hace saber que MARIA GUADALUPE BELTRAN AGUIRRE, le demanda en el expediente número 528/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en lote de terreno número 13, manzana 52-A, colonia Evolución Poniente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.92 metros con lote 12, al sur: 13.95 metros con lote 14, al oriente: 9.05 metros con el lote 38, al poniente: 9.05 metros con calle Cerrada de Capuchinas, con una superficie de 126.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

24-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DIEGO MANCERA FLORES.

La parte actora ADELINA SALGADO SALGADO, por su propio derecho en el expediente número 208/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad

de juicio concluido por fraude del juicio ejecutivo mercantil, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el número de expediente 318/2000, así como la nulidad de la escritura pública número 49,826 tirada por el Licenciado JAVIER REYES DUARTE, Notario Público Número 29 veintinueve del Estado de México, y como consecuencia de lo anterior, la devolución del inmueble propiedad de la actora y que se identifica como lote de terreno número 13 trece, de la manzana 79 setenta y nueve, de la colonia Agua Azul, Grupo Castañeda de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

24-B1.-16, 25 enero y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 919/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 919/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (antes), BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ROCA MEYER CARLOS ENRIQUE, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día ocho de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: departamento dos y dos cajones de estacionamiento Catorce y Veinticinco de la calle vía láctea número diez, lote veintitrés, manzana uno, en el Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 145.66 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señor CARLOS ENRIQUE ROCA MEYER, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$1,455,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-México, D.F., a 07 de diciembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

46-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 744/06.
SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MORALES MEDINA JORGE Y MARIA DEL REFUGIO GUADALUPE COLIN DAVILA, con número de expediente 744/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó un auto que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número: 744/06, como se solicita se señalan las once horas del día ocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, edificio o nivel G-2, departamento número G-13, lote 13, manzana XI, Fraccionamiento Denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento), del precio del avalúo y que en la especie lo fue la cantidad de: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

46-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 279/01, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO ANTES BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de RUBEN BECERRA DIAZ y otro, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha doce de diciembre del dos mil siete, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado Playa Bruja, lote 9, manzana 661, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS), y por tratarse de tercera almoneda sin sujeción al tipo, señalándose las diez horas del día ocho de febrero del dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La

Crónica de Hoy", de esta Ciudad y en los lugares de costumbre de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

46-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

QUINTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, Registrado en el expediente número 365/1998, el Juez Ordenó la venta judicial en quinta almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre) del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida número 55, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$191,581.20 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), señalándose para que tenga verificativo la quinta almoneda las trece horas del día veinticinco de enero dos mil ocho, sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada. Por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez, publicación que se hará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días.-Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

50-A1.-16 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

NUMERO EXPEDIENTE: 710/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 710/2006, promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO, en contra de NEMORIO ALVAREZ OLGUIN, la C. Juez señaló, México, Distrito Federal, a siete de diciembre del año dos mil siete. A su expediente número 710/2006...

"...Por lo anterior, por corresponder al estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a hipoteca, ubicado en: casa marcada con el número setenta y cuatro, de la calle Las Isabelas, edificada sobre el lote de terreno número treinta y ocho,

de la manzana doscientos sesenta y tres "A", Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil ocho, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'632,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio del avalúo, atento al artículo 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo gírese con los insertos necesarios exhorto al C. Juez Civil Competente del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, de conformidad con el artículo 572 de la Citada Legislación..."
 "...Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Ignacio Bobadilla Cruz, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 14 de diciembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.
 46-A1.-16 y 28 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 242/34/07, BONIFACIO ORTEGA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Tórtolas", ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 448.56 m con Francisco Godínez, al sur: 127.00 m con Arturo Sánchez Domínguez, 554.40 m con Luis Medina, al oriente: 481.00 m con Arturo Sánchez Domínguez y 328.00 m con Teacalco y al poniente: 1,062 m con camino a Teopancala. Con una superficie de 20-00-00 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
 48-A1.-16, 21 y 24 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 16690/637/07, LAZARO ROSALES SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Salitre", calle Francisco Villa s/n, barrio de Los

Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.50 y 30.00 m con propiedad privada, al sur: 63.00 m con Luis Reyes Reyes, al oriente: 33.10 m con calle Francisco Villa, al poniente: 34.50 y 1.20 m con Adrián Flores y misma fracción del predio. Superficie aproximada de 2,164 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
 51-A1.-16, 21 y 24 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6773/684/07, JOSE CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltenco", ubicado en calle Tepeyac, lote cinco, barrio San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.96 m con lote cuatro, al sur: 11.36 m con Cutberto Pérez López, al oriente: 10.77 m con calle Act. Tepeyac, al poniente: 10.76 m con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
 23-B1.-16, 21 y 24 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6784/685/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlaltenco", ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.00 m con varios propietarios, al sur: 26.00 m con Regadera de Cuanalán, al oriente: 109.00 m con Isidra Roldán, al poniente: 109.00 m con Juan Urbina. Superficie de: 2,834.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
 146.-16, 21 y 24 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6791/686/07, JOSEFINA GUADALUPE FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopayehualtitla", ubicado en calle Lima Esq. Con Carretera México-Pirámides S/N, Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.70 m con lote 132, al sur: 31.50 m con calle Lima, al oriente: 22.00 m con lote 26, al poniente: 19.00 m con carretera San Juan. Superficie de: 727.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
147.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0915/125/07, J. JESUS GALVAN ANGULO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, Manzana 6, lote 3, predio Las Alamedas del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Cándido Cruz Domínguez, al sur: 16.00 m con José Cortez Velazco, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Enriqueta Nájera. Superficie de: 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 0913/123/07, ALBERTO AURELIANO NICOLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana única, actualmente manzana 10, lote 2, del predio Temexco, del Municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.45 m con lote núm. 1, al sur: 15.95 m con lote núm. 3, al oriente: 7.40 m con lote Núm. 5, al poniente: 7.60 m con calle Puerto Márquez. Superficie de: 123.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05732/589/07, CAMERINO CARDEL ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 30 de Abril, Colonia Ampliación Tlazala, manzana 1, lote 8, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle 30 de Abril, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 11.00 m con lote 7, al poniente: 11.00 m con lote 9. Superficie de: 121.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05731/588/07, GABRIEL TORRES INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Cedros #44, Colonia Carlos Hank González de la Magdalena Atlapac, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m colinda con la Sra. Juana Ramírez de Ramírez, al sur: 11.83 m colinda con calle

Cerrada de Cedros, al oriente: 18.23 m colinda con el señor Manuel Larios, al poniente: 18.23 m colinda con el Sr. Ramón Alameda Ortega. Superficie de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 05733/590/07, AMADO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, predio Tlazcántica, manzana 2, lote 4, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con Validad Interna (retorno del propio predio), al sur: 7.50 m con propiedad de Pascual Blancas, Gumerindo Arista y Miguel Romero, al oriente: 17.50 m con lote número 3 del propio predio, al poniente: 17.50 m con lote número 5 del propio predio. Superficie de: 131.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

159.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7471/234/07, C. SILVIA RINCON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, predio denominado "Salitrera II", pueblo de Guadalupe Victoria actualmente Col. La Joya, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Tomás Rodríguez, al oriente: 30.00 m con Angel, al poniente: 30.00 m con Ernesto Mora Hernández. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7472/235/07, C. MARIA ESTHER FERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 2 lote 7, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 18, al sur: 8.00 m con calle Guadalajara, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7473/236/07, C. RODOLFO VENEGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Chiapas No. 141 predio denominado "Molinoco", del pueblo de Tulpetlac (Santa María Tulpetlac), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle actualmente calle Chiapas, al sur: 8.00 m con Antonio Medina, al oriente: 18.00 m con Feliciano Piña, al poniente: 18.00 m con Antonio Medina. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7474/237/07, C. MARCOS MENDOZA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galicia Esq. Gral. Silvano Enriquez, lote s/n actualmente lote 93, predio denominado Común Repartimiento sin nombre, de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.40 m con calle Galicia, al sur: 10.40 m con Macario Jiménez, al oriente: 15.75 m con Silvano Enriquez actualmente calle General Silvano Enriquez, al poniente: 15.75 m con Juana García Guzmán. Superficie aproximada de 163.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7475/238/07, C. MARINA VEGA MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, actualmente calle Azucenas No. 17, predio denominado "El Cerrito", pueblo de Guadalupe Victoria (El Progreso), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rosalío García, al sur: 13.00 m con Valentina Bermúdez, al oriente: 15.00 m con Benjamín Fragoso, al poniente: 15.00 m con Callejón sin nombre, actualmente calle Azucenas. Superficie aproximada de 197.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7484/247/07, C. RAFAEL VALLEJO ARCEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cda. de Río Verde, manzana 3, lote 8, predio denominado "Tlaljuayaca", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Fernando Campoy Ramírez, al sur: 8.00 m con 2ª Cda. de Río Verde, al oriente: 20.00 m con Federico García Cid, al poniente: 20.00 m con Lucía Hernández. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7476/239/07, C. ESPERANZA REGALADO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, manzana 28 lote 6, predio denominado "Tlaljuayaca", Col. El Progreso, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.63 m con Carmelo Ramírez García, al sur: 9.23 m con calle Juárez, al oriente: 15.00 m con Rodrigo Téllez Girón, al poniente: 15.00 m con Andrés Serrano Regalado. Superficie aproximada de 141.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7477/240/07, C. MARIA DE JESUS GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Autopista No. 5, lote 5, del pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 metros con Joaquín Velázquez, al sur: 9.00 m con calle (Cda. Autopista), al oriente: 22.00 m con Juan Salinas, al poniente: 22.00 m con Alberto Vega. Superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7478/241/07, C. ULISES GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, manzana 2 lote 10, predio denominado "La Majada", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lotes 7 y 8, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Tailandia, al oriente: 17.50 m con lote 9, al poniente: 17.50 m con lote 11. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, El Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7479/242/07, C. OLGA LEYVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle P. 2da. Cda. de las Flores, manzana 719, lote 12, del poblado de Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.61 m con propiedad privada; al sur: 13.35 m con lote 11; al oriente: 06.65 m con Privada Segunda Cerrada de las Flores; al poniente: 10.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 117.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7468/231/07, C. ANTONIO MONTIJO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero No. 474, predio denominado "Xahuentenco", del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.90 m con Juana Montijo; al sur: 22.00 m con Facundo Montijo; al oriente: 21.40 m con J. Guadalupe Montijo actualmente 3ª Cda. de Vicente Guerrero; al poniente: 21.40 m con Victorino Chores. Superficie aproximada de 465.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7480/243/07, C. FERNANDO MARTINEZ FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Río Frio, manzana 2, lote 5, predio denominado "El Parque", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 m con Jesús Martínez Pérez; al sur: 17.15 m con Isaias Hernández Gutiérrez; al oriente: 12.10 m con calle Río Frio; al poniente: 11.10 m con Evaristo Romero. Superficie aproximada de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7481/244/07, C. ANA LUISA SALAZAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia, lote 3-C, predio denominado "Salitreco", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Av. Independencia; al sur: 7.00 m con propiedad de María Rojas

Pineda; al oriente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez; al poniente: 14.29 m con propiedad de Ana María Rojas Ramírez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7482/245/07, C. FRANCISCA SANCHEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Alvaro Obregón s/n, Actualmente Cda. de Alvaro Obregón No. 31, lote s/n, predio denominado "Xacopinca", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Angélica Huerta; al sur: 15.00 m con Manuel Estada; al oriente: 50.00 m con Félix Ramos; al poniente: 50.00 m con Cda. de Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7483/246/07, C. CARLOS VARGAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Zaus No. 1, predio denominado "La Virgen", Col. El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cda. del Zaus; al sur: 10.15 m con Edmundo González; al oriente: 12.58 m con María de Jesús Vargas Tapia; al poniente: 12.47 m con Gustavo Daniel Vargas T. Superficie aproximada de 123.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7469/232/07, C. HERMELINDO SANDOVAL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Pachuca, predio denominado El Mezquite, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.00 m con Julio Fragozo Martínez; al sur: 36.00 m con predio siguiente; al oriente: 10.40 m con carretera México Pachuca; al poniente: 10.40 m con barranca (restricción). Superficie aproximada de 741.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7467/230/07. C. JORGE ARVIZU ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, del predio denominado "El Obraje", del pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 17.00 m con calle; al oriente: 12.00 m con propiedad privada; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

Exp. 7470/233/07. C. GLORIA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2º de Plan de Ayala, manzana 3, lote 7, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.53 m con 2º de Plan de Ayala; al sur: 9.93 m con lote 5; al oriente: 10.15 m con lote 8; al poniente: 10.28 m con lote 6. Superficie aproximada de 104.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

160.-16, 21 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 34,752 de fecha 10 de enero del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora DOÑA ELA LONDON LASKI, también conocida como ELA LONDON DE ESQUIVEL y ELA LONDON LASKI DE ESQUIVEL, en su carácter de ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON MANUEL ESQUIVEL CISNEROS, RADICO, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

49-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,300, de fecha

dieciséis de noviembre del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAYMUNDA GALICIA GALICIA, a solicitud del señor RICARDO GUTIERREZ GALICIA, en su doble carácter de descendiente y heredero, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 24 de noviembre del año 2007.

49-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,603, de fecha siete de enero del año dos mil ocho, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAIME MORALES RAMIREZ, a solicitud de la señora ELIZABETH ZENTENO OSTO.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de Enero de 2008.

49-A1.-16 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 29,615, de fecha diez de enero del año dos mil ocho, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOILA MORENO LOPEZ, quien en vida también usaba por nombre ZOILA MORENO LOPEZ, a solicitud de la señora LETICIA BERNAL MORENO.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de Enero de 2008.

49-A1.-16 y 25 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de diciembre de 2007.

NO. DE OFICIO: SCE/1924/2007
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES

CC. ALEJANDRO ELIZONDO AYALA,
RAUL NATERA ARISTA, DOMINGO MONROY DELGADO,
JUAN GABRIEL PADILLA MARTINEZ, ANTONIO VILLA CORTEZ,
JESUS RICARDO REYES AGUILAR, MARTINEZ ANTEMATE MARGARITO,
OSCAR MANDUJANO FRANCO, GERARDO CARDENAS CONTRERAS,
ROMEO ARRONA ISIDRO Y ANTONIO CONRADO HERNANDEZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 71 fracción II inciso b), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 20, fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado en el respectivo expediente, sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de los siguientes:

EXPEDIENTE	INTERVENIENTE	CATEGORIA	ORGANISMO	FECHA	HORA
C/ISGG-SCE/MB/101/2007	ALEJANDRO ELIZONDO AYALA	OFICIAL R-2	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	24 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 09:00 HRS
C/ISGG-SCE/MB/104/2007	RAUL NATERA ARISTA	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	18 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 09:30 HRS
C/ISGG-SCE/MB/106/2007	DOMINGO MONROY DELGADO	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	20 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 10:00 HRS
C/ISGG-SCE/MB/109/2007	JUAN GABRIEL PADILLA MARTINEZ	POLICIA R-2	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	29 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 10:30 HRS
C/ISGG-SCE/MB/113/2007	ANTONIO VILLA CORTEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	21 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 11:00 HRS
C/ISGG-SCE/MB/127/2007	JESUS RICARDO REYES AGUILAR	EUSTODIO "B"	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	10 DE AGOSTO DE 2007	25/01/2008 11:30 HRS
C/ISGG-SCE/MB/122/2007	MARGARITO MARTINEZ ANTEMATE	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	31 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 12:00 HRS

CI/SGG-SCE/MB/121/2007	OSCAR MANDUJANO FRANCO	CUSTODIO "C"	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	10 DE AGOSTO DE 2007	25/01/2008 12:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/092/2007	GERARDO CARDENAS CONTRERAS	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	23 DE JUNIO DE 2007	25/01/2008 13:00 HRS
CI/SGG-SCE/MB/095/2007	ROMEO ARRONA ISIDRO	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	15 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 13:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/099/2007	ANTONIO CONRADO HERNANDEZ	POLICIA R-3	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	03 DE JULIO DE 2007	25/01/2008 14:00 HRS

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo segundo inciso a) respectivamente, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"ARTICULO 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCION XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

ARTICULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCION I.-

FRACCION II.- En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

FRACCION III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

ARTICULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCION II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta y/o baja, signado por el Director de Control de Manifestación de bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Antecedentes en el servicio de los servidores públicos; 4.- Formato Unico de Movimientos de Personal.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán por esta misma vía. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).**

160-BIS.-16 enero.

Rinplay, S. de R.L. de C.V.

RINPLAY, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("Ley"), se publica (i) el Balance General de Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("Rinplay") al 31 de diciembre del 2006, y (ii) los acuerdos relativos a la fusión de Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("IR") y de Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("SR") con Rinplay, subsistiendo Rinplay, como sociedad fusionante y extinguiéndose IR y SR como sociedades fusionadas, adoptados por la Asamblea de Socios de Rinplay celebrada el 19 de diciembre del 2007 (la "Asamblea").

1. Se resuelve la fusión de Rinplay, como sociedad fusionante, la que subsistirá, con IR y SR, como sociedades fusionadas, las que se extinguirán.

2. La fusión de Rinplay con IR y SR surtirá efectos (a) entre las sociedades, fusionante y fusionadas, y sus socios a partir de las 23:00 horas del 31 de diciembre del 2007, y (b) respecto de terceros en la fecha en que los instrumentos públicos en que se protocolicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionadas, con fundamento en el artículo 225 de la Ley.

3. Se aprueba el proyecto de Convenio de Fusión de IR y de SR con Rinplay, precisamente en los términos en que dicho proyecto fue sometido a la consideración de la Asamblea.

4. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella, IR y SR, como sociedades fusionadas, transmitirán todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, partes sociales, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio, a Rinplay, como sociedad fusionante. En consecuencia Rinplay, absorberá todos y cada uno de los activos y pasivos de IR y SR, sociedades fusionadas y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, subrogándose, la fusionante, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, y obligándose a pagar todas las deudas a cargo de las mismas en los términos que se hayan pactado con los respectivos acreedores.

5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley, procédase a publicar los acuerdos relativos a la fusión y el balance general de Rinplay, al 31 de diciembre del 2006, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados ante Notario Público, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la misma.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 8 de enero del 2008.

Manuel Corona Artigas
Delegado Especial de la Asamblea
de Socios de Rinplay, S. de R.L. de C.V.
celebrada el 19 de diciembre del 2007
(Rúbrica).

Rinplay, S. de R.L. de C.V.

RINPLAY, S DE RL DE CV ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1,541,324
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	235,300,736
TOTAL DE INVENTARIOS	273,364,981
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	666,905
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	510,673,946
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,624,772
TOTAL DEL ACTIVO	520,498,718
PASIVO	
TOTAL DE PROVEEDORES	34,251,349
TOTAL DE OTROS PASIVOS	395,692,051
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	44,758,110
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	3,409,979
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	478,111,489
TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	213,615,255
OBLIGACIONES LABORALES	
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	213,615,255
TOTAL DEL PASIVO	691,726,744
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	28,050,000
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-199,278,026
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-171,228,026
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	520,498,718

43-A1.-16 enero.

Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V.**INMOBILIARIA RINPLAY, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("Ley"), se publica (i) el Balance General de Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("IR") al 31 de diciembre del 2006, y (ii) los acuerdos relativos a la fusión de la Sociedad con Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("Rinplay"), subsistiendo Rinplay como sociedad fusionante y extinguiéndose IR como sociedad fusionada, adoptados por la Asamblea de Socios de IR celebrada el 19 de diciembre del 2007 (la "Asamblea").

1. Se resuelve la fusión de Rinplay, como sociedad fusionante, la que subsistirá, con IR, como sociedad fusionada, la que se extinguirá.
2. La fusión de Rinplay, con IR surtirá efectos (a) entre las sociedades, fusionante y fusionada, y sus socios a partir de las 23:00 horas del 31 de diciembre del 2007, y (b) respecto de terceros en la fecha en que los instrumentos públicos en que se protocolicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, con fundamento en el artículo 225 de la Ley.
3. Se aprueba el proyecto de Convenio de Fusión de IR con Rinplay, precisamente en los términos en que dicho proyecto fue sometido a la consideración de la Asamblea.
4. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella, IR, como sociedad fusionada, transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, partes sociales, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio, a Rinplay, como sociedad fusionante. En consecuencia Rinplay, absorberá todos y cada uno de los activos y pasivos de IR, sociedad fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, subrogándose, la fusionante, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, y obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma en los términos que se hayan pactado con los respectivos acreedores.
5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley, procédase a publicar los acuerdos relativos a la fusión y el balance general de IR, al 31 de diciembre del 2006, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados ante Notario Público, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la misma.

Tlalneptlá de Baz, Estado de México, a 8 de enero del 2008.

Manuel Corona Artigas
Delegado Especial de la Asamblea
de Socios de Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V.
celebrada el 19 de diciembre del 2007.
(Rúbrica)

Inmobiliaria Rinplay, S. de R.L. de C.V.**INMOBILIARIA RINPLAY, S DE RL DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

ACTIVO	
TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	28,078,731
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	371,888,708
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	695,159
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	400,682,598
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	32,562,373
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	36,624,461
TOTAL DEL ACTIVO	469,849,432
PASIVO	
TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	33,660,830
TOTAL DE PROVEEDORES	6,093,853
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	2,796,491
TOTAL DEL PASIVO	42,550,974
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	171,773,222
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	255,525,236
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	427,298,458
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	469,849,432

Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS RINPLAY, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("Ley"), se publica (i) el Balance General de Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("SR") al 31 de diciembre del 2006, y (ii) los acuerdos relativos a la fusión de la Sociedad con Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("Rinplay"), subsistiendo Rinplay como sociedad fusionante y extinguiéndose SR como sociedad fusionada, adoptados por la Asamblea de Socios de SR celebrada el 19 de diciembre del 2007 (la "Asamblea").

1. Se resuelve la fusión de Rinplay, como sociedad fusionante, la que subsistirá, con SR, como sociedad fusionada, la que se extinguirá.
2. La fusión de Rinplay, con SR surtirá efectos (a) entre las sociedades, fusionante y fusionada, y sus socios a partir de las 23:00 horas del 31 de diciembre del 2007, y (b) respecto de terceros en la fecha en que los instrumentos públicos en que se protocolicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, con fundamento en el artículo 225 de la Ley.
3. Se aprueba el proyecto de Convenio de Fusión de SR con Rinplay, precisamente en los términos en que dicho proyecto fue sometido a la consideración de la Asamblea.
4. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella, SR, como sociedad fusionada, transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, partes sociales, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio, a Rinplay, como sociedad fusionante. En consecuencia Rinplay, absorberá todos y cada uno de los activos y pasivos de SR, sociedad fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, subrogándose, la fusionante, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, y obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma en los términos que se hayan pactado con los respectivos acreedores.
5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley, procédase a publicar los acuerdos relativos a la fusión y el balance general de SR, al 31 de diciembre del 2006, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, y a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados ante Notario Público, en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la misma.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de enero del 2008.

Manuel Corona Artigas
Delegado Especial de la Asamblea
de Socios de Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V.
celebrada el 19 de diciembre del 2007.
(Rúbrica).

Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V.

SERVICIOS RINPLAY, S DE RL DE CV ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	59,813,529
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	139,803,581
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	2,620,558
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	202,237,668
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	52,801,912
TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	140,099,892
TOTAL DEL ACTIVO	395,139,472
PASIVO	
TOTAL DE PROVEEDORES	7,543,935
TOTAL DE OTROS PASIVOS	171,210,903
TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	56,927,046
TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	9,800,692
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	245,482,576
OBLIGACIONES LABORALES	48,895,979
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	48,895,979
TOTAL DEL PASIVO	294,378,555
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	332,296,147
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-231,535,230
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	100,760,917
TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	395,139,472

43-A1.-16 enero.



MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2006 – 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

"2008: Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

CONVOCATORIA PUBLICA No. MATL/001/SUBP/2008

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 FRACCION I, 108 Y 109 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, INVITA, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE AUTOMOTORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, MISMOS QUE NO ESTAN EN CONDICIONES DE USO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

Nº	DESCRIPCION/TIPO	MODELO	MARCA	Nº DE SERIE	PRECIO INICIAL DE SUBASTA
1	SEDAN TOPAZ	1993	FORD	AL92YP24271	\$2,000.00
2	SEDAN GUIA	1993	FORD	AL94YD39857	\$2,000.00
3	VAN	1980	CHEVROLET	CGL266U120776	\$1,500.00
4	PICK UP	2001	NISSAN	3N6CD13S5XK016098	\$3,000.00
5	PICK UP	1999	NISSAN	3N6CD13S4XK015329	\$2,500.00
6	PICK UP	2001	NISSAN	3N6CD13S31K029228	\$3,000.00
7	MINIVAN	S/MOD	DODGE	DGBU1P4FH54R6LX233896	\$500.00
8	PANEL	1978	CHEVROLET	30CEC24T1KM115929	\$1,000.00
9	SEDAN	1974	VOLKSWAGEN	1132847055	\$1,000.00
10	GUAYIN LTD	1985	FORD	2FABP22X6F8284760	\$2,000.00

- 1) FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 26 DE ENERO DEL 2008
- 2) NUMERO DE LICITACION: MATL/001/SUBP/2008.
- 3) COSTO DE LAS BASES \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100).
- 4) VISITA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES: 28 DE ENERO 2008, 10:00 HRS.
- 5) JUNTA DE ACLARACIONES: 28 DE ENERO DEL 2008 A LAS 13:00 HORAS.
- 6) PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS: 29 DE ENERO DE 2008, HASTA LAS 10:00 HORAS.
- 7) LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 29 DE ENERO DE 2008, 12:00 HORAS. SALA DE CABILDOS
- 8) LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, SOLO PARA LOS PARTICIPANTES INTERESADOS Y QUE ADQUIERAN LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO; EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO.
- 9) LA FORMA DE PAGO SERA DE FORMA INMEDIATA Y POSTERIOR A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA SUBASTA.

Atlautla, México a 14 de enero del 2008.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

RAUL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

150.-16 enero.

**TEMAMATLA, EDO. DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO
2006 - 2009**

CONVOCATORIA PUBLICA No. TEMA/001/SUBP/2008

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 FRACCION I, 108 Y 109 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, INVITA, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE UN LOTE DE AUTOMOTORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, MISMOS QUE NO ESTAN EN CONDICIONES DE USO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

Nº	DESCRIPCION/TIPO	MODELO	MARCA	Nº DE SERIE	PRECIO INICIAL DE SUBASTA
1	SEDAN TOPAZ	1986	FORD	SAL02DT29038	\$1,000.00
2	SEDAN DART	1985	DODGE	T532011	\$500.00
3	CAMION VOLTEO	1976	DODGE	L6-13116	\$1,500.00
4	PICK UP F150	1999	FORD	AC1JMG-38277	\$2,000.00
5	CAMION D350	1989	DODGE	L9-07153	\$1,000.00
6	CAVALIER Z24	1992	CHEVROLET	3G5JC54W1NS133011	\$2,500.00
7	PANEL	1990	VOLKSWAGEN	21L0003412	\$5,000.00
8	VAGONETA BONEVILLE	1982	PONTIAC	1G2AN3541CP585450	\$1,000.00
9	SEDAN SENTRA	1997	NISSAN	3N1BDAB14VK004280	\$2,500.00
10	SEDAN	1998	VOLKSWAGEN	3VWS1E1B0WM508569	\$2,500.00
11	SEDAN	1998	VOLKSWAGEN	3VWS1E1B4WM508137	\$2,000.00
12	MINIVAN	1992	DODGE	2B4GH2536NR721259	\$3,000.00
13	SEDAN CAVALIER	1989	CHEVROLET	1G1JF11W9K7235561	\$2,500.00
14	MINIVAN	1990	FORD	1FHCA11U1LZA17970	\$3,000.00

- 1) FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 26 DE ENERO DEL 2008
- 2) NUMERO DE LICITACION: MATL/001/SUBP/2008.
- 3) LA VENTA SERA POR LOTE UNICAMENTE.
- 4) COSTO DE LAS BASES \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100).
- 5) VISITA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES: 28 DE ENERO 2008, 10:00 HRS.
- 6) JUNTA DE ACLARACIONES: 28 DE ENERO DEL 2008 A LAS 13:00 HORAS.
- 7) PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS: 30 DE ENERO DE 2008, HASTA LAS 10:00 HORAS.
- 8) LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: 30 DE ENERO DE 2008, 12:00 HORAS, SALA DE CABILDOS
- 9) LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, SOLO PARA LOS PARTICIPANTES INTERESADOS Y QUE ADQUIERAN LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO; EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO.
- 10) LA FORMA DE PAGO SERA DE FORMA INMEDIATA Y POSTERIOR A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA SUBASTA.

Temamatta, México a 14 de enero del 2008.

ATENTAMENTE.

**LILIA MADGDALENA BENITEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

151.-16 enero.